

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

INTRODUCCIÓN

1.-INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios y es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. Conduce sus actividades en forma programada y de conformidad a las prioridades, políticas y estrategias del **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**.

MISIÓN

Coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promover la prestación y profesionalización de los servicios en la materia, establecer prioridades y la concurrencia de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, los sectores social y privado, para la promoción, prevención y protección de los servicios asistenciales estudiando las causas y efectos de los problemas prioritarios de la asistencia social, para crear soluciones orientadas a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para su desarrollo.

VISIÓN

Ser una renovada organización que permita a nuestra Institución mediante procesos y sistemas administrativos ágiles, fortalecer la concertación de acciones, el diseño de programas y la aplicación de las políticas públicas, para dar respuesta oportuna a las necesidades y demandas que en materia de asistencia social, presentan las personas y grupos sociales que más lo necesitan, con la perspectiva de multiplicar, sumar programas y recursos orientados al desarrollo integral de la familia, al respeto de los derechos de la infancia y la adolescencia, de los adultos mayores, así como de la población que sufre algún tipo de discapacidad.

OBJETIVO SOCIAL

Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables a nivel federal.

VALORES

Ser el Organismo público referente e innovador en la inclusión al bienestar de la población en condición de vulnerabilidad, actuando con honestidad, compromiso, respeto, empatía, calidez, calidad, efectividad y profesionalismo, bajo un enfoque de derechos.

OBJETIVOS DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO DEL SNDIF

- I. Promover en el país el bienestar social;
- II. Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar;

- III. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
- IV. Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar;
- V. Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII. Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social;
- VIII. Fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono;
- IX. Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema;
- X. Fomentar la formación y la capacitación de grupos de promotores sociales voluntarios, y coordinar sus acciones, para su participación organizadas, tanto en los programas del Sistema, como en otros afines;
- XI. La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), prepara y presenta su información financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con base en los dispositivos técnicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). El SNDIF ha adoptado estas normas de conformidad con los plazos establecidos para los organismos descentralizados.

En este sentido, el SNDIF prepara su información contable con base acumulativa y de conformidad con el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, los postulados básicos, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) y demás dispositivos técnicos emitidos por el CONAC.

El marco normativo descrito, es el fundamento y la base para establecer criterios, reglas, métodos y procedimientos contables, que garantizan la uniformidad de la práctica contable gubernamental, que permite organizar y mantener la sistematización y control de los elementos financieros que utilizan los entes públicos en la generación de informes, que, por su integridad y comparabilidad, resultan indispensables para la correcta contabilización de las operaciones.

El sistema contable, está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que derivados de la actividad del SNDIF, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del organismo.

El mencionado Sistema, tiene las siguientes características: facilita el reconocimiento de ingresos, gastos, activos, pasivos y el patrimonio; integra en forma automática las cuentas presupuestarias con las cuentas contables; permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información financiera, refleja un registro congruente y ordenado de cada operación, genera en tiempo real estados financieros y demás información que contribuye a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

CUENTA PÚBLICA 2023

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros están reguladas por la normatividad gubernamental aplicable a las entidades paraestatales y son las siguientes:

Valores nominales – Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 han sido preparados sobre valores nominales.

El efectivo consiste en depósitos en cuentas bancarias que son productivas; y los rendimientos generados en dichas cuentas, son reintegrados mensualmente a la Tesorería de la Federación.

Las utilidades o pérdidas en valuación se reconocen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los subsidios de operación e inversión proporcionados por el Gobierno Federal se registran: en el caso de los correspondientes a operación como ingresos del ejercicio y los subsidios de inversión, como incremento al Patrimonio, de conformidad con la Norma Especifica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 002.

La depreciación se calcula conforme al Método de línea Recta con base en las tasas máximas que autoriza la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

Concepto	Tasa
Edificios y Construcciones	5%
Mobiliario y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo de Operación	10%
Equipo Médico	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%
Maquinaria y Herramienta	35%

Las relaciones laborales del SNDIF, se regulan conforme al apartado “B” del artículo 123 Constitucional, por lo que las pensiones de retiro son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El patrimonio se integra por la parte contribuida, que son aportaciones del Gobierno Federal y de donativos en especie realizados por diversas entidades, públicas y privadas; y la parte ganada se integra por el resultado neto de ingresos propios y subsidios del Gobierno Federal y las erogaciones realizadas, en cada ejercicio.

CUENTA PÚBLICA 2023

Los ingresos se reconocen cuando se realizan, considerando el momento en que se presta el servicio de atención, terapias a los pacientes, el servicio de enseñanza al personal requirente y en los demás casos cuando se prestan los servicios.

El gasto contable se presenta, en el momento de reconocer una obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas; independientemente de cuándo se paguen.

En la preparación de los estados financieros se efectúan estimaciones, para lo cual se considera el estudio de ciertos supuestos para valorar aquellas partidas de los estados financieros, que requieren sean presentadas y reveladas en los mismos.

Para los efectos de consistencia pertinentes, hasta julio de 2012, la entidad registro el importe de las demandas laborales notificadas por la autoridad competente, mediante la creación de la previsión correspondiente, misma que se expresó en el Pasivo a Largo Plazo, específicamente en el rubro de "Contingencias y Compromisos", dicha previsión se constituía con el reconocimiento del gasto en el momento de la notificación de la demanda a la entidad, independientemente del momento de pago de la sentencia a cargo de la institución. La constitución de esta previsión tuvo alcance en el déficit/superávit del ejercicio correspondiente.

Para efectos de la información financiera, se registra en el rubro de "Contingencias y Compromisos" el importe de los juicios laborales que a la fecha del balance el Organismo ha sido sentenciado al pago respectivo, se contabiliza el gasto que le es relativo.

Por otra parte, los juicios laborales notificados que no cuentan con sentencia condenatoria, su importe se registra en las cuentas de orden instrumentadas para ese efecto a la fecha de los estados financieros.

Autorizó

Elaboró:

C.P. Hilda Marina Concha Vilorio
Directora General de programación,
Organización y Presupuesto

Lic. Gloria Morales Ramírez
Directora de Finanzas